



## ORDENANZA MUNICIPAL No. 03-2020 REFERENTE A LA LUCHA CONTRA EL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE BELEN GUALCHO OCOTEPEQUE.

La Honorable Corporación Municipal de Belén Gualcho Ocotepeque, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley de Municipalidades vigente; A todos los habitantes del Municipio, ubicados en todos los barrios del casco urbano.

**CONSIDERANDO:** Que según PCM 021-2020 emitido por el poder ejecutivo con fecha 20 de marzo de 2020, en donde se establecen nuevas acciones preventivas para frenar la rápida propagación de COVID-19 en la sociedad Hondureña.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la Republica en sus Artículos, 145, 146 y 149 reconoce el derecho a la protección de la salud y el deber de todos a participar en la promoción y preservación del bienestar de la comunidad.

**CONSIDERANDO:** Que La municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes.

**CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento de la Ley de Municipalidades, se establece en el Artículo 11 que “La Corporación Municipal como órgano legislativo municipal emitirá, reformará o derogará normas de aplicación general en el término municipal que tendrá el carácter de ordenanza o disposiciones obligatorias y sean de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes”.

### Por lo tanto por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

**Primero:** De conformidad al artículo 13 numeral 3 de la Ley de Municipalidades se ordena a todos los vecinos que habitan dentro de los barrios que comprenden el casco urbano de este municipio; proceder el día viernes 27 de marzo del presente a la rápida limpieza de solares y tramo de calle que le corresponde a cada vivienda para evitar otro tipo de enfermedades y plagas que afecten la salud de nuestra población.

**Segundo:** De conformidad al artículo 13 numeral 8 de la Ley de Municipalidades, artículo número 52 del Código de Salud y artículo 4 numeral 1 de la Ley de Policía y Convivencia Social; La Municipalidad procederá a realizar una campaña de desinfectación consistente en el lavado de calles con camión cisterna, aplicando la solución desinfectante correspondiente, el día sábado 28 de marzo del año vigente: por tal motivo es importante y de carácter imperativo que la población señalada colabore y acate la disposición anterior.

**Tercero:** La presente Ordenanza es de estricto cumplimiento para los días señalados. Además se insta a la Policía Nacional Preventiva acatar, colaborar y asistir en el cumplimiento de las disposiciones emanadas de nuestra Corporación Municipal de conformidad al artículo 44 párrafo segundo y tercero de la Ley de Municipalidades.

**Cuarto:** La infracción a las disposiciones de la presente ordenanza dará lugar a una sanción con las multas que establece el Plan de arbitrios 2020 aprobado por esta Corporación Municipal.

Dado en el salón de sesiones de la corporación municipal de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque a los 26 días del mes de marzo de 2020.



**CÚMPLASE**

**Abog. Cristhian Edgardo Tenorio Madrid**  
Alcalde Municipal